

CONCON,

08 MAY 2017

DECRETO ALCALDICIO N° 1167 /

**VISTOS:**

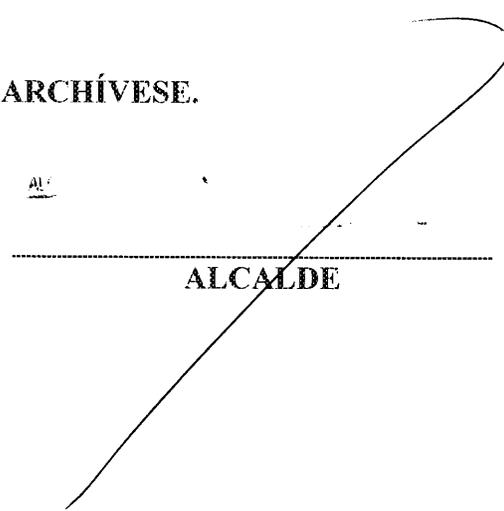
1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último Cuerpo Estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
5. Ord. n° 43/2017 fecha 24 de Enero del año 2017, con autorización Alcaldicio de contratación Convenio ADULTOS MAYORES AUTOVALENTE
6. Certificado disponibilidad presupuestaria N° 77 de fecha 18 de abril del año 2017
7. Decreto Alcaldicio N°392 de fecha 15 de febrero del año 2017, "Addendum Convenio Programas más Adultos Mayores Autovalente"
8. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

1. **RATIFIQUESE**, la contratación en calidad de Prestadores de Servicios, para que desempeñen la labores de Kinesiólogo al **SR. FRANCISCO TAPIA ROMAN C.I. 16.774.684-5** a contar del día 08 de febrero al 31 de Marzo del año 2017 en el Cefam Concón.
2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo a los Contratos adjuntos y que pasan a formar parte integrante de este Decreto.
3. El gasto que irroga este Decreto impútese a las siguientes cuentas
  - 114.05.26 Administración de Fondos Convenio ADULTOS MAYORES AUTOVALENTE.
4. **NOTIFIQUESE**, por Secretaria Municipal.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

- SECRETARIA MUNICIPAL
- INTERESADO
- DEPARTAMENTO DE SALUD

OSG/MEG/RMR/sfs

MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Reservado

